



Asunto: Envío de información solicitada.

Folio DP09/209/2024.

Fecha: 13/05/2024.

Lic. Rodrigo Abraham Torres Rosas
Coordinador Sectorial Zona Centro
Presente

Solicitud de acceso de Información Pública número 330007024000485

En atención a su oficio con número de Folio **CSC/321/2024**, donde solicita dar seguimiento al oficio **CB/UT/0586/2024**, respecto a la solicitud de acceso a la información **330007024000485**, que a la letra dice:

“Se solicita que se transparenten todas las quejas de los estudiantes de los 20 planteles que han presentado por escrito hacia profesores, prefectos, administrativos y autoridades en general, del año 2023 y lo que corre del presente. Se solicitan las resoluciones, acuerdos y/o compromisos que les fueron respondidos para garantizar su derecho humano a la educación y las medidas en apego a la normativa vigente que se tomaron para cesar el acoso, hostigamiento, venta de libros, exigencia de boletos de teatro, etc, que se llevaron a cabo con los profesores fundamente denunciados. Se solicita que esta información testeada se elabore atendiendo los artículos 5º, 107 y 111 de la ley general de Transparencia y acceso a la información pública”.

Con respecto a esta solicitud informo a usted lo siguiente:

Se atendieron cinco casos en total, de los cuales:

- Caso uno.- Se presentó una queja en contra de un docente de Química Biología, la cual fue atendida por el área de Jurídico y el Comité de Ética. La resolución al caso fue, un exhorto al docente. Acuerdos, se le invitó a conducirse de acuerdo a los principios y valores que rigen al Colegio de Bachilleres.

Se adjunta exhorto testado.



- Caso dos.- Se recibió una queja en el área de Química Biología, se atendió por CONAPRED y no hubo sanción. La Dirección del Plantel recomendó a la docente, a conducirse con respeto y apego a los principios y valores que rigen al Colegio de Bachilleres.
- Caso tres.- Queja presentada hacia un docente en Química Biología, la cual fue atendida en el Área de Jurídico y el Comité de Ética. Sigue en proceso de atención.
- Caso cuatro.- En la jefatura de Matemáticas, se recibe una queja, la cual fue atendida en el Área de Jurídico y el Comité de Ética, dando como resultado, la rescisión de contrato del docente.

No omito mencionar que, por la naturaleza de la situación, la documentación referente a este caso pone en peligro de reconocimiento a las partes involucradas, motivo por el cual, no es posible anexar documentación alguna.

Sin otro asunto por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Norma Ivette Montoya Arriola
Directora del Plantel

c.c.p. Archivo.

Versión Pública Autorizada			
Unidad Administrativa	Dirección del Plantel 09 Aragón		
Documento	Respuesta a solicitud de información 330007024000485		
Partes o Secciones que se clasifican	Las que se indican en el índice de información, que se suprime, elimina o se testa	Fojas:	03 (TRES)
Total de fojas incluyendo el índice	5 (CINCO)		
Fundamento legal:	<p>Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas</p> <p>Artículo 17 Capítulo 15 y Artículo 21 de la Ley para la protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.</p>	Razones:	<p>Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, así como datos patrimoniales del mismo y hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona identificada o identificable.</p> <p>Se trata de la identidad de menores de edad.</p>
Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa	 Norma Ivette Montoya Arriola		

ÍNDICE

Número de Nota	Tipo de Dato	Fojas	Fundamento Legal	Motivación
1. (UNO)	Nombre del docente	Cinco	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, así como datos patrimoniales del mismo y hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona identificada o identificable.
3. (TRES)	Firma del docente	Cinco		
2. (DOS)	Iniciales menores de edad.	Cinco		



Asunto: Exhorto.
Folio DP09/111/2024.
Fecha: 15/03/2024.

1

Profesor Horas Clase
Academia de Química Biología
Presente

En atención a la resolución emitida por el **Comité de Ética del Colegio de Bachilleres** en la Ciudad de México con fecha de 20/02/2024, misma que acompaña al presente documento, y que hace referencia a las **denuncias D082PL-2023 y su acumulada D083PL-2023** presentada por los menores con identidad protegida por ser **menores de edad, de iniciales** 2 respectivamente por presunta vulneración al "**principio de legalidad y honradez y el valor de respeto**" toda vez que manifiestan que durante su clase usted les pidió dinero y además manifestó actitudes groseras y prepotentes hacia ellos, le informo lo siguiente:

Todos y todos nuestros educandos tienen derecho a un trato digno y respetuoso por parte de todos y cada uno de los miembros de la comunidad del Colegio de Bachilleres, en especial de quienes tenemos la obligación de garantizar su derecho a la educación además de una vida libre de violencia de cualquier índole, por lo tanto **lo exhorto** a conducirse bajo los principios constitucionales que toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función como son: "**legalidad y honradez**", y de los valores que toda persona servidora pública de nuestra Institución debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función como lo es **el respeto**, brindando un trato digno y cordial a los alumnos de la institución así como a sus familiares, madres, padres y tutores, sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que propicie diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

de Origen

3



No omito mencionar que queda usted apercibido de que, en caso de incurrir nuevamente en una falta, puede ser motivo de sanción en términos de lo expresado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro asunto por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Norma Ivette Montoya Arriola
Directora del Plantel

c.c.p. Archivo